

ciudad marauecis



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

El <sup>no</sup> ess. publico y testigo, parerio de la otra parte a Fran<sup>ca</sup>  
Lopez Labera Ceziña de esta Ciudad, Viuda de D<sup>no</sup> Diego  
Diego Sanchez Cayula <sup>no</sup> que fue del numero y Re-  
yuntamiento de ella; y de la otra parte Joseph Lopez Men-  
diña escribano de dho numero y D<sup>na</sup> Juana Henriquez  
su muger, con lizenzia que la dho dha pides al dho su  
Mando para otorgar esta escriptura, segun tra declar-  
zado, y Jurada en dha forma; el qual se dio, y  
conzedio bien y cumplida mente, como bastante por dho  
se requiere; y de dha lizenzia usando ambos otorgo  
de mano comun a los de uno, y cada uno de ellos depen-  
diendo, y por el todo ynsolidum, con expresa renunzia  
cion que hizieron de las Leyes de la mancomunada,  
division y escusion, y las demas que de dha renun-  
zias se obligan de mano comun; en cuyos ter-  
minos tambien parerio, Salvador Henriquez, tro de  
dicha Doña Juana Manzanera, Ceziños todos de esta  
dha ciudad; y la expresada D<sup>na</sup> Francisca Lopez Labera:  
Dixo que por quanto el referido sumario compare  
a tenor de Luis fausto Resalt de Lumbet, escribano

*[Handwritten signature]*

